

***Breda v. Cellco Partnership, que opera con el nombre comercial Verizon Wireless,
USDC para el Tribunal de Distrito de Massachusetts, Caso N.º 1:16-cv-11512-DJC***

Si recibió llamadas en su teléfono celular por parte de Cellco Partnership, que opera con el nombre comercial de Verizon Wireless (“Verizon”), puede tener derecho a recibir beneficios en virtud de una conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No es una solicitud de un abogado.

- **La conciliación propuesta proporcionará \$3,950,000.00 (los “Fondos de la Conciliación”) para resolver y liberar completamente las reclamaciones del Grupo de Conciliación, que se define como:**

(1) 61,485 personas en los Estados Unidos (2) cuyo número de teléfono celular (3) figuraba como un número al que “se puede llamar” en una cuenta de Verizon y (4) recibieron una llamada a cobro revertido pregrabada del Demandado (5) durante la cual la persona que contestó la llamada presionó una tecla o teclas que indicaban que el Demandado estaba llamando al número equivocado, y que (6) de allí en adelante recibió al menos una llamada a cobro revertido pregrabada adicional del Demandado al mismo número de teléfono y con respecto a la misma cuenta del Demandado (7) dentro de los cuatro años de la presentación de la reclamación en esta demanda.

Quedan excluidos del Grupo de Conciliación los jueces a los que se les asignó la Demanda y cualquier miembro del personal del Tribunal y sus familiares directos (en la medida en que hayan recibido una llamada de la lista) y todas las personas que se excluyan o de lo contrario salgan del Grupo de Conciliación.

- **Verizon niega las acusaciones del Demandante y haber procedido indebidamente. El Tribunal no se ha pronunciado sobre la justificación de la reclamación de los Demandantes ni las defensas de Verizon. Al aceptar la conciliación, Verizon no reconoce la verdad ni la validez de ninguna de las reclamaciones presentadas en su contra.**
- **Los Fondos de la Conciliación se utilizarán para pagar los montos relacionados con la conciliación, incluidas las compensaciones a los Miembros del Grupo de Conciliación que presenten en tiempo y forma un formulario de reclamación válido para recibir el pago (“Formulario de reclamación”), los honorarios de los abogados y los costos de los abogados que representen al Demandante y al Grupo de Conciliación (“Abogado del Grupo de Demandantes”), cualquier compensación por los servicios para el Demandante y los costos del aviso y la administración de la conciliación. Los Abogados del Grupo de Demandantes estiman que los Miembros del Grupo de Conciliación que presenten oportunamente un Formulario de Reclamación válido recibirán entre \$390 y \$785 según la cantidad de reclamaciones válidas recibidas y la cantidad de llamadas que recibió (el cálculo promedio es de \$71 a \$143 por llamada) (“Primera Distribución”). Todo el dinero restante en el Fondo de la Conciliación después de que se efectúe la Primera distribución de cheques y haya pasado la fecha de vencimiento para negociar esos cheques se distribuirá de forma *prorrata* a aquellos Miembros del Grupo de Conciliación que cobraron sus cheques de la Primera distribución (la “Segunda distribución”), salvo que los costos administrativos para hacer esta segunda distribución la superen o que, después de los costos administrativos, el monto de la Segunda distribución fuera nominal y, teniendo en cuenta que ningún Miembro del Grupo de Conciliación recibirá más de \$500 por llamada.**
- **En este Aviso se explican sus derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea este Aviso detenidamente. Consulte el Acuerdo de conciliación, que contiene los términos definidos que se utilizan en el presente.**

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES

(En este cuadro se resumen únicamente sus derechos y opciones; consulte a continuación para obtener más información)

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Si presenta un Formulario de reclamación válido con sello postal fechado a más tardar el 7 de marzo de 2022 , recibirá un pago y renunciará a sus derechos de demandar a Verizon y a cualquier otra Parte exonerada relacionada con una Reclamación renunciada. Los Formularios de reclamación pueden enviarse por correo a Breda TCPA Settlement c/o Epiq, P.O. Box 3685, Portland, OR 97208-3675 o a través del sitio web de la Conciliación o llamando al 1-855-675-3077.
EXCLUIRSE O “SALIR” DE LA CONCILIACIÓN	Si solicita ser excluido, no recibirá ningún pago. Esta es la única opción que le permite presentar sus propias reclamaciones contra Verizon u otras Partes exoneradas relacionadas con la Reclamación renunciada. La fecha límite para excluirse es el 7 de marzo de 2022 .
OBJETAR LA CONCILIACIÓN	Si desea objetar la Conciliación, debe escribir al Tribunal acerca de por qué cree que la Conciliación es en cualquier aspecto injusta. La fecha límite para presentar objeciones es el 7 de marzo de 2022 . Aun así, y para obtener un beneficio a partir de esta conciliación, debe presentar un Formulario de reclamación. Si presenta solo una objeción sin un Formulario de reclamación, no recibirá ningún beneficio de la Conciliación y renunciará a sus derechos de demandar a Verizon o a cualquier otra Parte exonerada relacionada con la Reclamación renunciada.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá ninguna compensación monetaria y renunciará a sus derechos de demandar a Verizon o a cualquier otra Parte exonerada relacionada con la Reclamación renunciada.
IR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	Puede asistir a la audiencia de aprobación definitiva. En la audiencia de aprobación definitiva puede solicitar hablar en el tribunal sobre la imparcialidad de la conciliación. Para hablar en la audiencia de aprobación definitiva, debe presentar un documento ante el Tribunal que incluya su nombre, dirección, número de teléfono y su firma, donde también debe establecer su intención de comparecer en la audiencia de aprobación definitiva. Esto debe presentarse a más tardar el 12 de abril de 2022 .

- Estos derechos y estas opciones, y las fechas límite para ejercerlos, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún no ha aprobado la conciliación. Los pagos se desembolsarán una vez que el Tribunal apruebe la Conciliación y después de que se resuelvan todas las apelaciones. Tenga paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Cuál es el objeto de esta Notificación?

EL OBJETO DE ESTE AVISO ES INFORMARLE QUE SE HA LLEGADO A UNA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN LA DEMANDA COLECTIVA PUTATIVA TITULADA *BREDA V. CELLCO PARTNERSHIP QUE OPERA CON EL NOMBRE COMERCIAL VERIZON WIRELESS*, PRESENTADA EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE MASSACHUSETTS, CASO N.º 1:16-CV-11512-DJC. DEBIDO A QUE SUS DERECHOS PODRÍAN VERSE AFECTADOS POR ESTA CONCILIACIÓN, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LEA ESTA NOTIFICACIÓN CON ATENCIÓN. ESTA NOTIFICACIÓN RESUME LA CONCILIACIÓN Y SUS DERECHOS EN VIRTUD DE ESTA.

2. ¿Qué implica haber recibido un correo electrónico o una tarjeta postal en relación con esta conciliación?

Si recibió un correo electrónico o una tarjeta postal que describe esta conciliación, es porque los registros de Verizon indican que usted puede ser miembro del Grupo de Conciliación. Los miembros del Grupo de Conciliación comprenden:

Las (1) 61,485 personas en los Estados Unidos (2) cuyo número de teléfono celular (3) figuraba como un número al que “se puede llamar” en una cuenta de Verizon y (4) recibieron una llamada a

cobro revertido pregrabada del Demandado (5) durante la cual la persona que contestó la llamada presionó una tecla o teclas que indicaban que el Demandado estaba llamando al número equivocado, y que (6) de allí en adelante recibió al menos una llamada a cobro revertido pregrabada adicional del Demandado al mismo número de teléfono y con respecto a la misma cuenta del Demandado (7) dentro de los cuatro años de la presentación de la reclamación en esta demanda.

Quedan excluidos del Grupo de Conciliación los jueces a los que se les asignó la Demanda y cualquier miembro del personal del Tribunal y sus familiares directos (en la medida en que hayan recibido una llamada de la lista) y todas las personas que se excluyan o de lo contrario salgan del Grupo de Conciliación.

3. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes del grupo (aquí, el Demandante, Robin Breda) demandan en nombre de las personas que alegan tener reclamaciones similares. Esta agrupación se denomina grupo y las personas incluidas se denominan miembros del grupo de demandantes. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para las personas que se excluyeron del grupo.

Aquí, el Demandante sostiene que Verizon violó la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (Telephone Consumer Protection Act, "TCPA") al realizar llamadas pregrabadas a teléfonos celulares sin el previo consentimiento expreso. Verizon niega estas acusaciones y niega haber procedido indebidamente. El Tribunal certificó de manera condicional una demanda colectiva únicamente a los fines de llegar a una conciliación. La Honorable Denise J. Casper está a cargo de esta demanda.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no falló a favor del Demandante ni de Verizon. En cambio, las partes acordaron esta conciliación. De este modo, las partes evitan el riesgo y el costo de un juicio, y los miembros del Grupo de Conciliación reciben una indemnización. Los Abogados de los Demandantes y del Grupo consideran que la conciliación es lo mejor para todas las personas del Grupo de Conciliación.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL?

5. ¿Cómo sé si soy parte del grupo de conciliación?

El Tribunal certificó una demanda colectiva únicamente a los fines de llegar a un acuerdo. La demanda colectiva se define de la siguiente manera:

Las (1) 61,485 personas en los Estados Unidos (2) cuyo número de teléfono celular (3) figuraba como un número al que "se puede llamar" en una cuenta de Verizon y (4) recibieron una llamada a cobro revertido pregrabada del Demandado (5) durante la cual la persona que contestó la llamada presionó una tecla o teclas que indicaban que el Demandado estaba llamando al número equivocado, y que (6) de allí en adelante recibió al menos una llamada a cobro revertido pregrabada adicional del Demandado al mismo número de teléfono y con respecto a la misma cuenta del Demandado (7) dentro de los cuatro años de la presentación de la reclamación en esta demanda.

Si aún no está seguro de estar incluido, puede visitar otras secciones del sitio web de la Conciliación, www.Settlement.com, puede escribir al Administrador de la Conciliación a Breda TCPA Settlement, c/o Epiq, P.O. Box 3685, Portland, OR 97208-3675, o puede llamar a la línea directa gratuita de la Conciliación, 1-855-675-3077, para obtener más información.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

6. ¿Tengo abogados en este caso?

El Tribunal ha designado a las firmas de abogados de Keogh Law, Ltd. y Lemberg Law LLC, como Abogados del Grupo de Demandantes para que lo representen a usted y a las demás personas del Grupo de Conciliación. No se le cobrará por los servicios de estos abogados.

7. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

Los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta el 33% del Fondo de la Conciliación, que es de \$1,316,666.66 para los honorarios de los abogados, más gastos razonables. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de \$15,000 al Demandante por sus servicios como Representante del Grupo si lo permite la ley. El Tribunal puede otorgar una cantidad menor.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ

8. ¿Qué es lo que se ofrece en la conciliación?

Fondo de la Conciliación. Verizon realizará un pago único y global de \$3,950,000 en un fondo (el “Fondo de la Conciliación”), que cubrirá: (1) los pagos en efectivo a los Miembros del Grupo de Conciliación que presenten en tiempo y forma Formularios de Reclamación válidos; (2) el pago de los honorarios y los gastos a los Abogados del Grupo, más cualquier desembolso, según lo apruebe el Tribunal; (3) una compensación por los servicios al Demandante, Robin Breda, por un monto aprobado por el Tribunal y (4) los costos del aviso y administración de la Conciliación.

Pagos en efectivo. Todos los miembros del Grupo de Conciliación son elegibles para presentar un Formulario de reclamación y recibir un pago en efectivo. Siga los procedimientos que se describen en la pregunta 11 a continuación para presentar un formulario de reclamación. Los Miembros del Grupo de Conciliación tendrán la opción de seleccionar la recepción de las compensaciones mediante cheque o pago electrónico seguro. Si no se selecciona ninguna opción o no se puede completar el pago electrónico seguro, la Compensación de la Conciliación se pagará con un cheque. El Administrador de la Conciliación enviará a cada Miembro del Grupo su compensación dentro de los 45 días calendario posteriores a la Fecha de entrada en vigor (“Primera distribución”). **Todo el dinero restante en el Fondo de la Conciliación después de que se efectúe la Primera distribución de cheques y haya pasado la fecha de vencimiento para negociar esos cheques se distribuirá de forma prorrateada a aquellos Miembros del Grupo de Conciliación que cobraron sus cheques de la Primera distribución (la “Segunda distribución”), salvo que los costos administrativos para hacer esta segunda distribución la superen o que, después de los costos administrativos, el monto de la Segunda distribución fuera nominal y, teniendo en cuenta que ningún Miembro del Grupo de Conciliación recibirá más de \$500 por llamada.**

9. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Su parte del Fondo de la Conciliación dependerá de la cantidad de Formularios de reclamación válidos que los Miembros del Grupo de Conciliación presenten y de la cantidad de llamadas que usted haya recibido. Los Abogados del Grupo de Demandantes estiman que los Miembros del Grupo de Conciliación que presenten oportunamente un Formulario de Reclamación válido recibirán entre \$390 y \$785 según la cantidad de reclamaciones válidas recibidas y la cantidad de llamadas que recibió (el cálculo promedio es de \$71 a \$143 por llamada) (“Primera Distribución”). **Esto es solo una estimación. El monto del pago en efectivo final dependerá de la cantidad total de reclamaciones válidas presentadas en tiempo y forma por los Miembros del Grupo de Conciliación y la cantidad de llamadas que usted haya recibido. Ningún miembro del Grupo de Conciliación recibirá más de \$500 por llamada.**

10. ¿A qué renuncio si permanezco en el Grupo de Conciliación?

A menos que decida excluirse de la Conciliación, será Miembro del Grupo de Conciliación, y estará obligado por la renuncia al derecho de presentar reclamaciones que se establece en la Conciliación. Esto significa que, si se aprueba la Conciliación, usted no puede basarse en ninguna reclamación a la que haya renunciado para demandar, o continuar demandando, a Verizon u otras Partes exoneradas, por su cuenta o como parte de cualquier otra demanda, como se explica en el Acuerdo de Conciliación. También significa que todas las resoluciones del Tribunal se aplicarán para usted y lo vincularán legalmente. Salvo que se excluya de la Conciliación, usted aceptará eximir a Verizon y a todas las demás Partes exoneradas de todas y cada una de las Reclamaciones a las que haya renunciado, según se define en el Acuerdo de Conciliación.

En resumen, la Renuncia incluye todas las reclamaciones de cualquier tipo, ya sean conocidas o desconocidas, que se interpusieron en la Demanda, o que podrían haberse interpuesto en la Demanda en función de los hechos alegados en la Demanda colectiva, incluidas, entre otras, las reclamaciones que surjan en virtud de la TCPA o una ley o estatuto similar, ya sea federal, estatal o local, o que se relacionen con el uso de cualquier sistema de discado telefónico automático o dispositivo de voz pregrabada o equipo similar.

Si tiene alguna pregunta sobre la Renuncia o lo que significa, puede comunicarse con los Abogados del Grupo de Demandantes que figuran en la Pregunta 6 de forma gratuita o puede, por supuesto, comunicarse con su propio abogado por su cuenta y cargo. La Renuncia no se aplica a las personas del Grupo de Conciliación que se excluyan oportunamente.

CÓMO OBTENER UN PAGO

11. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para recibir un pago, debe enviar en tiempo y forma un Formulario de reclamación. Puede presentar un Formulario de reclamación en el sitio web de la Conciliación: www.bredatcpasettlement.com, o llamando a la línea directa gratuita de la Conciliación, 1-855-675-3077. **Lea las instrucciones con detenimiento, complete el formulario en su totalidad y de manera exacta, fírmelo y envíelo antes de la fecha límite.** Puede enviarle el Formulario de reclamación por correo al Administrador de la Conciliación a Breda TCPA Settlement, c/o Epiq, P.O. Box 3685, Portland, OR 97208-3685 o a través del sitio web de la Conciliación. Para que se estimen oportunos, los Formularios de reclamación deben presentarse a través del sitio web de la Conciliación, del número telefónico 800- o con sello postal anterior a la fecha límite para la presentación de las reclamaciones o en el último día, que es el **7 de marzo de 2022**.

¿CUÁNDO RECIBIRÉ MI PAGO DE LA CONCILIACIÓN?

12. ¿Cuándo recibiría un pago de la conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia el **2 de mayo de 2022** para decidir si aprueba la Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, podría haber apelaciones después de eso. Siempre existe incertidumbre sobre si las apelaciones podrán ser resueltas y resolverlas puede llevar tiempo, incluso más de un año. Todas las personas que envíen un Formulario de reclamación serán notificadas del progreso de la conciliación a través de la información publicada en el sitio web de la Conciliación en www.bredatcpasettlement.com. Tenga paciencia.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

13. ¿Cómo salgo de la Conciliación?

Si desea conservar el derecho de demandar, o de continuar demandando a Verizon o a una Parte exonerada, según se define en el Acuerdo de Conciliación, debe tomar medidas para excluirse o “salir” de la Conciliación.

Las personas dentro del Grupo pueden pedir la exclusión de la Conciliación enviando una solicitud por escrito al Administrador de la Conciliación a la dirección indicada en el Aviso de demanda colectiva a más tardar en la fecha límite de exclusión y objeción. Las solicitudes de exclusión deben: (i) incluir el nombre del caso y el número de acción civil de la Demanda; (ii) estar firmadas por la persona del Grupo de Conciliación que solicita la exclusión; (iii) incluir el nombre completo y la dirección de la persona del Grupo de Conciliación que solicita la exclusión y el número de teléfono del sujeto al que el Demandado llamó que hizo que la persona fuera incluida en el Grupo de Conciliación; e (iv) incluir la siguiente declaración: **“Solicito ser excluido de la conciliación en la demanda TCPA de Breda”**.

Ninguna solicitud de exclusión será válida a menos que se incluya toda la información que se describe anteriormente. Ninguna persona del Grupo de Conciliación, ni ninguna persona que actúe en nombre de esa persona del Grupo de Conciliación, o en colaboración o cooperación con ella, puede excluir a ninguna otra persona del Grupo de Conciliación.

Para que su solicitud de exclusión sea válida, debe enviarla por correo con sello postal fechado a más tardar el 7 de marzo de 2022 al Administrador de la Conciliación a Breda TCPA Settlement, c/o Epiq, P.O. Box 3685, Portland, OR 97208-3685.

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Verizon por la misma causa en el futuro?

No. Si no solicita ser excluido, renuncia al derecho de demandar (o continuar demandando) a Verizon y a cualquier otra Parte exonerada por las reclamaciones que la presente Conciliación resuelva.

15. Si me excluyo, ¿puedo obtener un beneficio de esta conciliación?

No. Si se excluye, no podrá presentar un Formulario de reclamación para un pago de la conciliación y tampoco podrá objetar la conciliación.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

16. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la conciliación?

Si usted forma parte del Grupo de Conciliación, puede oponerse a esta en su totalidad o a alguna de sus partes que considere que el Tribunal debería rechazar, y el Tribunal considerará su postura.

Para objetar, debe hacer lo siguiente: (i) adjuntar documentos que establezcan que el objetor es miembro del Grupo de Conciliación o proporcionar información suficiente para permitir que las Partes lo confirmen, lo que incluye proporcionar la identificación de la reclamación, el nombre completo, la dirección, el número de teléfono al que llamó el Demandado que hizo que la persona formara parte del Grupo de Conciliación, y si tiene la intención de comparecer ante la Audiencia de aprobación definitiva en su propio nombre o a través de un abogado; (ii) incluir una declaración de las objeciones específicas de dicha persona; y (iii) establecer los fundamentos de la objeción y adjuntar cualquier documento que la respalde.

Para poder ser considerado, debe presentar sus objeciones ante el Tribunal y enviarlas por correo a las direcciones que se indican a continuación a más tardar el 7 de marzo de 2022.

Para el Demandante:

Keith J. Keogh, Esq.
Keogh Law, Ltd.
55 Monroe St., 3390
Chicago, IL 60603

Para el Demandado:

David G. Thomas, Esq.
Greenberg Traurig, P.A.
One International Place, Suite 2000
Boston, MA 02110

Se considerará que cualquier persona que no presente una objeción por escrito de la manera descrita anteriormente ha renunciado a cualquier objeción y se le impedirá para siempre realizar cualquier objeción a la imparcialidad, razonabilidad o adecuación de la Conciliación o a la compensación de cualquier honorario, gasto y costo de abogados y/o pago de servicios.

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre la Conciliación. Puede objetarla solamente si no se excluye de la Conciliación. Excluirse significa que no desea ser parte del Grupo de Conciliación ni de la Conciliación. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que la causa ya no le afecta.

SI DECIDE NO HACER NADA

18. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ninguna compensación monetaria y desistirá de sus derechos de demandar a Verizon o a cualquier otra Parte exonerada relacionada con una Reclamación a la que haya renunciado. Para obtener información relacionada con los derechos a los que renuncia, consulte la Pregunta 10.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva a las **2:00 p. m. el 2 de mayo de 2022** en la Sala 11, 5.º piso, en el John Joseph Moakley U.S. Courthouse, 1 Courthouse Way, Suite 2300, Boston, Massachusetts 02210, la cual puede realizarse por medios remotos. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hay objeciones válidas que cumplan con los requisitos establecidos en la Pregunta 16 más arriba, el Tribunal las examinará y escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal puede también decidir cuánto se pagará a los abogados del Grupo de Demandantes y al Demandante.

Es posible que la Audiencia de aprobación definitiva cambie a una fecha u hora diferentes sin que medie un aviso, así que es conveniente revisar las actualizaciones del Sitio web de la Conciliación.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes comparecerán en su nombre. Pero usted puede asistir o puede hacerlo su abogado por su cuenta y cargo.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva, pero solo en relación con una objeción que haya presentado en tiempo y forma ante el Tribunal, según los procedimientos descritos en la Pregunta 16 indicada anteriormente. Para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva, también debe presentar un documento ante el Tribunal en el que declare su intención de comparecer. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma para que se tenga en cuenta este documento. El documento debe presentarse ante el Tribunal a más tardar el **12 de abril de 2022**. No puede hablar en la audiencia si se ha excluido del acuerdo.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso solo es un resumen de la propuesta del acuerdo. Puede obtener una copia del acuerdo de conciliación visitando el sitio web de la Conciliación, www.bredatcpasettlement.com, o puede escribir a la dirección que figura a continuación o llamar a la línea directa gratuita de la Conciliación, 1-855-675-3077. También puede llamar a los Abogados del Grupo de Demandantes si tiene alguna pregunta al 1-866-726-1092.

Breda TCPA Settlement
c/o Epiq
P.O Box 3685
Portland, OR 97208-3685

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, A CELLCO PARTNERSHIP, QUE OPERA CON EL NOMBRE COMERCIAL VERIZON WIRELESS O AL ABOGADO DE VERIZON WIRELESS SOBRE LA CONCILIACIÓN.